

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 041-2024-CO-UNAT

Pampas, 20 de febrero de 2024

VISTO:

La Hoja de Trámite N° 308-Presidencia, de fecha 15 de febrero de 2024; Opinión Legal N° 040-2024-UNAT/P-OAJ., de fecha 13 de febrero de 2024; Informe N° 000029-2024-UNAT/P-OPP., de fecha 12 de febrero de 2024; Informe Técnico N° 004-2024-UNAT/P-OPP-UPM., de fecha 6 de febrero de 2024; Informe Técnico N° 001-2024-UNAT/P-VPA-DGA., de fecha 25 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18 de la Constitución Política del Perú establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico, rigiéndose por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 29716, promulgada el 22 de junio de 2011, se crea la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Pampas, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica;

Que, el segundo párrafo del artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento e innovación científica, tecnológica y humanística, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo está constituida conforme a la Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica, orientada a la formación de profesionales competentes y éticos con capacidad para la investigación e innovación científica, tecnológica y humanística; asimismo, promueve el desarrollo sostenible de la región Huancavelica y sus zonas de influencia;

Que, con Resolución Viceministerial N° 088-2022-MINEDU, de fecha 15 de julio de 2022, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo;

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 070-2021-CO-UNAT., de fecha 12 de abril de 2021, se aprobó el REGLAMENTO ACADÉMICO DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO; modificado mediante las Resoluciones de Comisión Organizadora N°s. 261-2021-CO-UNAT y 110-2022-CO-UNAT., de fechas 24 de noviembre de 2021 y 24 de mayo de 2022;

Que, mediante el Informe Técnico N° 001-2024-UNAT/P-VPA-DGA., de fecha 25 de enero de 2024, el Director de Gestión Académica solicita, a la Vicepresidencia Académica, la propuesta de la modificación del Reglamento citado en el considerando precedente;

Que, con el Informe Técnico N° 004-2024-UNAT/P-OPP-UPM., de fecha 6 de febrero de 2024, el Jefe (e) de la Unidad de Planeamiento y Modernización remite, al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la propuesta de modificación del Reglamento citado en los considerandos precedentes, para la emisión de la Opinión Legal y, su correspondiente aprobación vía acto resolutivo;

Que, a través del Informe N° 000029-2024-UNAT/P-OPP., de fecha 12 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite, a la Presidencia, el Informe Técnico de la propuesta de modificación del REGLAMENTO ACADÉMICO DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO; conforme a los Informes Técnicos emitidos, citados en los considerandos precedentes;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 041-2024-CO-UNAT

Que, mediante la Opinión Legal N° 040-2024-UNAT/P-OAJ., de fecha 13 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica remite, a la Presidencia, la Opinión Legal por la procedencia de la aprobación de la propuesta de la modificación del REGLAMENTO ACADÉMICO DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO, la misma que se encuentra conforme a derecho, deviniendo en precedente su aprobación vía acto resolutivo;

Que, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, en Sesión Extraordinaria de fecha 20 de febrero de 2024, acordaron aprobar la modificación del REGLAMENTO ACADÉMICO DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO, por las consideraciones expuestas en la presente resolución;

Estando en los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAT, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 088-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- MODIFICAR el REGLAMENTO ACADÉMICO DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO; conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web y el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo.

ARTÍCULO 3.- NOTIFIQUESE a la Alta Dirección, Dirección de Gestión Académica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Planeamiento y Modernización, y dependencias correspondientes, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



RS
Isabel ESTEBAN ROBLADILLO
Presidenta de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja
Daniel Hernández Morillo



[Signature]
Abg. Abidan TIPO YANAPA
Secretario General
Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja
Daniel Hernández Morillo